

**PROCESO DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO NO. 004 DE 2018
RESPUESTA A OBSERVACIONES FRENTE A LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN.**

En relación con el Concurso Público No. 004 de 2018-cuyo objeto es: “PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONCEPTUALIZACIÓN, FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MEDIOS MASIVOS, ALTERNATIVOS Y DIGITALES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE CADA UNO DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS QUE HACEN PARTE DEL PROCESO DE GESTIÓN COMERCIAL Y DE PROYECTOS DE TEVEANDINA LTDA.”, nos permitimos presentar la respuesta a las observaciones presentadas, de acuerdo con el cronograma del presente proceso de selección, así:

1. SOMOS MEDIOS DE COMUNICACION S.A:

1.1 En el punto 3.4.1. CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD DE PERSONAL Carta de compromiso del representante legal, donde se especifique la disponibilidad permanente de personal mínimo requerido. En este sentido solicitamos que las empresa participantes les sea solicitado la presentación de la carta del representante legal con el compromiso de presentar las hojas de vida de este personal requerido una vez los resultados de la evaluación lo favorezcan como ganador del proceso y esto con el fin de celebrar el contrato correspondiente.

Respuesta: Se requiere que el proponente allegue las certificaciones del personal mínimo solicitado, con la finalidad de garantizar al momento de realizar la evaluación, condiciones de igualdad entre los oferentes y una correcta verificación de los perfiles requeridos para la ejecución de los proyectos.

1.2 Punto 3.4.5. CERTIFICACION DE ESTUDIOS DE MEDICION solicitamos que en lugar de pedir que se adjunten las certificaciones de medición se pida de la misma manera al Representante Legal de cada oferente que participe y una vez le sea adjudicado el proceso entonces se compromete a tener los estudios de sintonía necesarios para la planificación de medios. Cabe aclarar que en el formato de propuesta económica ya están determinados cuales son los medios a utilizar cada mes y esto quiere decir que los estudios de sintonía no los van a cambiar y si eso pudiera suceder entonces si estaría el compromiso de tener los estudios necesarios para determinar el nuevo plan de medios, muchos de los medios regionales y algunos locales no tienen estudios de sintonía por ejemplo radio en espinal Tolima.

Por lo anterior especialmente en el punto dos entonces no se debería tener en cuenta el punto 3.5.2. referente a certificaciones adicionales por estudios de sintonía o medición para efectos de puntaje de evaluación.

Respuesta: De acuerdo con la observación remitida con relación a la Certificación de Estudios de medición, nos permitimos indicar que:

- Se requiere que el proponente allegue las certificaciones dentro de los términos establecidos en las Reglas de Participación, con la finalidad de garantizar al momento de realizar la evaluación, condiciones de igualdad entre los oferentes y una correcta verificación de estas.
- Que el plan de medios presentado en la propuesta económica es determinado de acuerdo con las necesidades inicialmente aprobadas por parte de la supervisión del proyecto, sin embargo, en caso de ser requerido se podrán presentar ajustes en el plan de medios, razón por la cual, se solicitará la presentación de un nuevo diseño para su implementación, el cual, deberá ser realizado de acuerdo con los estudios en mención, y garantizar su disponibilidad durante toda la ejecución del contrato.

2. PUBLICA SAS:

2.1 Se solicita amablemente a la entidad que se permita presentar para certificar la experiencia habilitante, certificaciones de contratos ejecutados dentro de los últimos 6 años, ya que la experiencia no se pierde con el paso del tiempo.

Respuesta: No se acepta la observación. Se considera que el plazo de expedición de las certificaciones de experiencia, son acorde con las condiciones del Contrato a suscribir, debido a que garantizamos a la Entidad que el proveedor seleccionado, cuenta con la experiencia suficiente y reciente, de acuerdo con el sector.

2.2 Solicitamos a la entidad aclarar en el caso de ser una agencia de publicidad son necesarias las alianzas con agencias de publicidad?

Respuesta: Teniendo en cuenta las necesidades establecidas para el presente proceso, requerimos de los servicios de una central de medios, la cuál será la encargada de asesorar, diseñar, implementar y administrar las estrategias de comunicación que sean requeridas de acuerdo con las necesidades propias de cada contrato y/o convenio suscrito por el Canal.

Adicionalmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.4.4 de las Reglas de Participación, las certificaciones que deben ser aportadas podrán tratarse de alianzas, convenios o acuerdos comerciales con organizaciones o agencias de publicidad de cualquier tipo, razón por la cual, no solamente se requieren certificaciones con agencias de publicidad.

2.3 Solicitamos a la entidad permitir presentar carta de autorización de uso emitida por un aliado estratégico, para poder certificar los estudios de medición.

Respuesta: Atendiendo a su observación y con el fin de garantizar el interés de la Entidad en el proceso de selección que se adelanta, el Canal acepta su observación para lo cual expedirá adenda de las Reglas de Participación, realizando la modificación correspondiente con relación a los Estudios de Medición establecido en el numeral 3.4.5, en el sentido de que: Las certificaciones que sean expedidas deberán estar a nombre del proponente o a través de alianzas.

NOTA 3: El acceso a las mencionadas herramientas de medición debe estar vigente para la fecha del cierre del proceso de selección y deben permanecer vigentes a lo largo de toda la ejecución del contrato.”

3. CONSORCIO NACIONAL DE MEDIOS:

3.1 *De acuerdo con el numeral 3.4.2 “IDONEIDAD Y EXPERIENCIA MINIMA DEL EQUIPO DE TRABAJO”, se exige un perfil (SEM), el cual, se debe acreditar a través de certificaciones de google, Facebook y YouTube, con respecto a lo anterior le solicitamos a la entidad permitir certificar Google Y/O Facebook Y/O youtube, una vez que solicitar los tres requisitos limita la participación de oferentes, por otro lado, le recordamos a la entidad que la experiencia del proponente a acreditar para este proceso, da el soporte suficiente de calidad e idoneidad que la entidad requiere.*

Notal: *La certificación de Youtube se expide a través de Google, como experto en video cuyo canal es youtube.*

Respuesta: Las certificaciones en mención, no buscan limitar la participación de los oferentes, debido a que, con ellas buscamos acreditar con precisión que el “SEM” cuenta con el conocimiento suficiente en el manejo de las herramientas indicadas y de esta manera, garantizar a la Entidad, que el equipo de trabajo presentado por los oferentes sea personal idóneo y capacitado.

Es importante aclarar que la certificación de Google es diferente a la certificación de YouTube, en el sentido, que, con relación a la certificación de Google, el oferente podrá presentar cualquier otro tipo de certificación diferente a la certificación de Google YouTube, siempre que sea expedida directamente por Google. Razón por la cual, las certificaciones continuarán siendo las mismas, es decir, Google, Facebook y Google YouTube.

3.2 *Por otro lado y relacionado con el mismo numeral, le solicitamos a la entidad dar aclaración al siguiente párrafo “Certificaciones de experiencia laboral o actas de liquidación firmadas que acrediten mínima requerida. El proponente solo deberá presentar las certificaciones que acrediten la experiencia mínima requerida; en el evento que presente más certificaciones, no serán tenidas en cuenta”, una vez que no entiendo si se está limitando el número de contratos o certificaciones para certificar la experiencia del profesional.*

Respuesta: El párrafo en mención, no está limitando el número de certificaciones para acreditar la experiencia mínima requerida del equipo de trabajo, debido a que se hace referencia es a las certificaciones adicionales que sean entregadas, después de acreditarse la experiencia mínima, es decir, aquellas que sean presentadas para acreditar experiencia adicional, a la mínima requerida.

3.3 *En numeral 3.4.3 RELACIÓN EXPERIENCIA O CONTRATOS EJECUTADOS, se exige acreditar la experiencia de “los últimos tres (3) años atrás al inicio de la presente selección”, sin embargo, le solicitamos a la entidad ampliar estos tres (3) a cinco (5) años atrás, teniendo que la “La experiencia no se agosta con el paso del tiempo y por el*

contrario los proponente adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades.”

Respuesta: Ver respuesta 2.1

3.4 *Con relaciona al numeral 3.4.4 ALIANZAS, CONVENIOS O ACUERDOS COMERCIALES CON ORGANIZACIONES O AGENCIAS DE PUBLICIDAD, no entendemos el objetivo de este requisito, ¿pues siendo una agencia de publicidad para qué es necesario acreditar alianzas con 4 agencias más?*

Respuesta: Ver respuesta 2.2

3.5 *El numeral 3.4.5 CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS DE MEDICIÓN exige la presentación de “4 estudios “uno de esos GOOGLE ANALYTICS, con relación a esto, le solicitamos a la entidad eliminar este requisito teniendo en cuenta que la certificación de GOOGLE ANALYTICS solo concede a personas no a empresas, por otro parte este requisito se está exigiendo con el profesional “SEM” del numeral 3.4.2, lo cual se convierte en un doble requerimiento para acreditar lo mismo.*

Respuesta: Nos permitimos indicar que la herramienta en mención, permite su acceso a través de dos versiones free y premium, es decir de manera gratuita y paga, sin embargo, no es certificada directamente por Google, razón por la cual, atendiendo a su observación y con el fin de garantizar el interés de la Entidad en el proceso de selección que se adelanta, el Canal acepta su observación para lo cual expedirá adenda de las Reglas de Participación, realizando la modificación correspondiente con relación a los Estudios de Medición establecido en el numeral 3.4.5, en siguiente sentido:

“El proponente deberá adjuntar certificaciones que acrediten que cuenta con las siguientes herramientas de medición:

- IBOPE
- TGI o EGM
- ECAR
- COMSCORE

NOTA 1: El proponente deberá presentar carta del representante legal, donde garantice el manejo de cada una de las herramientas indicadas y señalando que cuenta con la disponibilidad de las mencionadas herramientas.

En el caso de consorcios o uniones temporales esta certificación deberá ser aportada por cualquiera de los integrantes.

NOTA 2: Las certificaciones que sean expedidas deberán estar a nombre del proponente o a través de alianzas.

NOTA 3: El acceso a las mencionadas herramientas de medición debe estar vigente para la fecha del cierre del proceso de selección y deben permanecer vigentes a lo largo de toda la ejecución del contrato.”

- 3.6** *El numeral 3.5.1 CERTIFICACIÓN DE ALIANZAS ESTRATEGICAS CON MEDIOS ATL-DIGITAL Y CONVEVERGENTE, exigente alianzas con medios CONVERGENTES, le solicitamos a la entidad aclarar que entiende por CONVERGENTE.*

Respuesta: Se entiende por medios convergentes, aquellos medios alternativos, es decir, vallas, eucoles, publicidad en medios de transporte, pantallas en centros comerciales, entre otros.

- 3.7** *Por ultimo el numeral 3.5.3 PROPUESTA ECONOMICA se divide en dos ítems, el primero entendemos se relaciona con el menor porcentaje de comisión el cual se le otorgará el mayor puntaje, ¿el mismo debe definirse en el anexo 9 “OFERTA ECONÓMICA” es correcta nuestra interpretación?*

Y por otro parte, entender que el segundo ítem está relacionado con el cumplimiento del anexo técnico y el buen diligenciamiento del anexo 9 “oferta económica”, ¿es correcta nuestra interpretación?

Respuesta: El numeral 3.5.3 correspondiente a la propuesta económica cuenta con hasta 300 puntos, discriminados de la siguiente manera: 150 puntos para el proponente que oferte menor porcentaje de comisión y 150 puntos para el proponente que cumpla con las especificaciones técnicas señaladas en el anexo de propuesta económica y presente menor valor de esta.

- 3.8** *Solicitamos a la entidad publicar el anexo técnico, dentro de los documentos aportados en el proceso no lo encontramos*

Respuesta: En las reglas de participación no se hace referencia al anexo técnico, el anexo que incluye las especificaciones técnicas y al que se hace mención, es el Anexo correspondiente a la propuesta económica.

- 3.9** *Dada las observaciones, le solicitamos a la entidad ampliar el plazo de entrega de las propuestas*

Respuesta: No es posible ampliar el plazo establecido en el cronograma, debido a que la Entidad requiere contar con los servicios de una central de medios dentro del plazo estipulado para su adjudicación, con la finalidad de garantizar las necesidades de cada uno de sus proyectos.

4. TIEMPOS Y ESPACIOS:

- 4.1** *Respetuosamente solicitamos a la entidad extender el plazo para la presentación de propuestas del proceso del asunto. Lo anterior lo hacemos teniendo en cuenta que en los*

pliegos del proceso se hacen una serie de requisitos a los proponentes que incluyen certificaciones de parte de otras entidades y empresas, con unos puntos específicos, las cuales no son otorgadas con prontitud ya que tienen unos términos de tiempo para su trámite administrativo y expedición. Por ello nuestra solicitud, todo en virtud de que los proponentes cuenten con el tiempo adecuado para asegurar su participación y los documentos requeridos y la convocatoria cuente con una pluralidad de participantes que favorezca a la entidad.

Así las cosas, a modo de recomendación, proponemos a la entidad extender la fecha de presentación de propuestas, al menos, pasandola del 26 de junio 2018 11 AM, al 3 de julio 2018 11 AM (5 días hábiles).

Respuesta: Ver respuesta 3.9

5. UNIVERSAL GROUP:

5.1 *Solicitamos a la Entidad publicar el anexo técnico ya que entre los documentos publicados por la Entidad no se evidencia dicho anexo.*

Respuesta: Ver respuesta 3.8.

5.2 *Numeral 3.4.2. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA MÍNIMA DEL EQUIPO DE TRABAJO, para el perfil SEM, solicitamos a Entidad modificar y ampliar la solicitud de certificación vigente expedida por Google, Facebook y YouTube. El cual quede de la siguiente manera: "Presentar certificación vigente expedida por Google **Y/O** Facebook **Y/O** YouTube, sobre el manejo de sus herramientas"*

Respuesta: Ver respuesta 3.1

5.3 *¿Agradecemos a la Entidad dar claridad a que se refiere con medios convergente?*

Respuesta: Ver respuesta 3.6

5.4 *Numeral 3.4.3. RELACIÓN EXPERIENCIA O CONTRATOS EJECUTADOS Solicitamos amablemente ampliar los años de experiencia de las certificaciones, ampliando el requerimiento a 5 años.*

Respuesta: Ver respuesta 2.1

5.5 *Solicitamos a Entidad ampliar el plazo de cierre del proceso en referencia, teniendo en cuenta las observaciones presentadas y así mismo garantizar la pluralidad de oferentes y no limitar esta invitación.*

Respuesta: Ver respuesta 3.9

6. OPTIMA TM:

6.1 Cuales son los medios convergentes

Respuesta: Ver respuesta 3.6

6.2 No es claro el indice que la entidad solcita para el endeudamiento

Respuesta: El indicador de endeudamiento que se solicita en el concurso corresponde a **ENDEUDAMIENTO ESTRUCTURA DE CAPITAL**, este mide el grado de compromiso del patrimonio frente a las obligaciones totales de la empresa y el modo de calcularlo es **PASIVO TOTAL / PATRIMONIO TOTAL**, este indicador se lee como el número de veces que pueda estar comprometido el patrimonio frente a las obligaciones, no como un porcentaje.

El indicador de **endeudamiento (estructura de capital)**, es diferente a la **razón de endeudamiento** que se calcula **PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL**, e indica el porcentaje de activos de una empresa que se proporciona con respecto a la deuda.

Al realizar la comparación de los dos indicadores descritos, pedir un Endeudamiento estructura de capital $< o = a 1.5$ veces, es similar a pedir una razón de endeudamiento $< o =$ al 60%.

Consideramos que el indicador de endeudamiento de 1.5 solicitado en el concurso, sumado a los demás indicadores financieros exigidos, dan la suficiente seguridad de la ejecución del proyecto.

(Original Firmado)

DIANA MARCELA PEDRAZA
Asesor Gestión comercial y de Proyectos

LUISA FERNANDA RODRÍGUEZ
Apoyo jurídico

GUSTAVO DELGADO
Coordinador de contabilidad y presupuesto